



Nueva Ley de Acceso a la Información Pública: Desafíos y Oportunidades para la Prensa

Moisés Sánchez
Director Ejecutivo
Fundación Pro Acceso

¿Que es lo público?



- Actos, resoluciones, fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial y procedimientos utilizados
- Información que esté en manos de los órganos de la administración, cualquiera sea su fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento
- Información elaborada con presupuesto público.
- El acceso se extiende a cualquier tipo de formato o soporte
- Límite: no hay obligación de generar información

¿Qué es lo reservado?

➤ Causales de Reserva:

- Afectación funciones del órgano
- Derechos de las personas
- Seguridad de la Nación
- Interés Nacional.
- Ley de Quórum Calificado

➤ Duración:

- Regla General: 5 años, renovables por otros 5
- Excepción: Indefinido, tratándose de información de Defensa (Planificación militar o estratégica), y de Relaciones Exteriores.

¿Qué podemos pedir?

- ⌘ **Documentos:** Ej., Informes de Auditoría, reportes sobre pobreza, estudios e informes técnicos.
- ⌘ **Metodologías:** Ej., Construcción índice de inflación, estadísticas de pobreza.
- ⌘ **Criterios para la toma de decisiones:** Ej, criterios de asignación de becas o subsidios.
- ⌘ **Procedimientos y flujo informativo:** Ej, que personas saben de la existencia de la información, como circula, quienes toman decisiones con ella.
- ⌘ **Medidas adoptadas por la autoridad:** Ej, número de fiscalizaciones adoptadas

¿Cómo pedir la información?

- **Solicitud por escrito o sitios electrónicos:**
 - Nombre, apellidos y dirección del solicitante
 - Identificación clara de la información
 - Firma estampada por cualquier medio habilitado
 - Indicación del órgano administrativo al que se dirige

- **Aspectos prácticos a considerar**
 - Derivación a órgano competente (inexcusabilidad)
 - Notificación via e mail
 - Información que esta a disposición del público
 - Costos

Procedimiento



- **Plazo respuesta:** 20 + 10 días (hábiles)
- **Notificación a terceros:** 2 días
- **Oposición de terceros:** 3 días
- **Recurso al Consejo para la Transparencia:** en caso de negativa o no respuesta 15 días.
- **Reclamo de ilegalidad ante Corte de Apelaciones:** en caso que Consejo no acceda a la entrega (15 días)

¿A quién podemos pedirla?



- **Transparencia Activa y Pasiva:** Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Servicios públicos, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, Gobiernos Regionales, y Municipalidades.
- **Transparencia Activa y Pasiva Especial:** Contraloría General de la República, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Justicia Electoral, Banco Central.
- **Transparencia Activa Especial:** Poder Judicial, Congreso Nacional, empresas públicas creadas por ley, incluidas las autónomas.

Práctica 2001-2005

Materia	Resoluciones de Secreto
Informes y estudios	67
Licitaciones	61
Carpetas de vida del personal	56
Sumarios administrativos	55
Correspondencia oficial del Servicio	50
Remuneraciones del personal	44
Denuncias y demandas	40

Algunos comentarios



- Imposibilidad de establecer catálogos de información reservada.
- No se pueden imponer condiciones de uso o restricciones a su empleo, salvo las que señale la ley.
- Es posible tener acceso a la información parcial, cuando los documentos tengan información en parte reservada y en parte pública (principio de divisibilidad)
- Falta de preparación de sistema de archivos, dificultades para acceder a información histórica.
- Los costos se limitan a los de reproducción de la información.
- Los contenidos específicos de cada una de las causales serán definidos por el Consejo para la Transparencia, a través de sus precedentes.

Pro  Acceso
F u n d a c i ó n



¡Muchas Gracias!

FIN